 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración: Marzo 29 de 2023

Rector:

ALEJANDRO VILLA GOMEZ

Instituto Tecnológico Metropolitano

Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector,

La Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para prestar sus servicios profesionales como Formador para el cumplimiento del contrato Nro. 460003116 de 2023, suscrito entre Comfenalco y el Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, para la implementación del Programa Divermentes Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidad Educación Ambiental, Bilingüismo, Ciencia y Tecnología.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misión al o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	100301291699	3116/2023 PROGRAMA DIVERMENTES JEC DE COMFENALCO ANTIOQUIA EN LAS MODALIDADES CIENCIA Y TECNOLOGÍA, BILINGÜISMO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	Misional	Funcionamiento	500031163523000
Definición de la Necesidad	El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible.						
	El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.						
	La Dirección Operativa de Extensión Académica tiene como objetivo general el "Proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional".						
	El ITM mediante la Resolución N°45 de abril 5 de 2016, expedida por el Consejo Académico, "Por la cual actualiza el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano" estableció en su artículo 6, que define los principios que, "La Extensión y Proyección Social deben propiciar y fortalecer las relaciones con la docencia y la investigación, entre las distintas						

dependencias académico-administrativas y las entidades gubernamentales, las instituciones, las organizaciones sociales y el sector productivo, para desarrollar una acción integral y orgánica de la Institución universitaria frente a las distintas problemáticas sociales, a la vez que integra el conocimiento y los valores académicos con las experiencias y los saberes sociales”.

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere contratar a una persona para desarrollar las actividades de este componente y teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades institucionales a cargo de esta dependencia, se evidencia la necesidad de contar con una persona que se encargue apoyar los diferentes procesos y ya descritos.

Contextualización del servicio:

El Centro de Investigación y Extensión según Propuesta técnica y económica para apoyar la implementación de la estrategia Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidad bilingüismo y ciencia y tecnología, donde su objeto es “Ejecutar el programa Divermentes JEC de Comfenalco Antioquia en las modalidades Ciencia y Tecnología, Bilingüismo y Educación Ambiental, mediante estrategias didácticas, lúdicas y acompañamiento pedagógico para orientar el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes y contribuir a los procesos de formación y el desarrollo de habilidades y competencias básicas en los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas priorizadas para el proyecto, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por EL CONTRATANTE”.

1-Modalidad Bilingüismo

Objetivo general: Formar 475 estudiantes de primaria y secundaria de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia en habilidades comunicativas en lengua extranjera inglés a través de ejes temáticos básicos correspondientes a las competencias propuestas en el Marco Común Europeo de Referencia y apoyadas en el uso de plataformas y aplicaciones digitales que complementen la adquisición del idioma tanto en un ambiente presencial como virtual.

Objetivos específicos:

- Diseñar un instrumento de entrada y de salida con el fin de determinar las habilidades comunicativas de los estudiantes antes y después de su participación en las sesiones de formación con la modalidad Bilingüismo.
- Aplicar el instrumento al inicio y al final de la formación en la modalidad Bilingüismo.
- Desarrollar ejes temáticos que promuevan la experimentación, la exploración y la curiosidad usando el juego como plataforma para guiar las sesiones de trabajo con los estudiantes de primaria y de bachillerato de las distintas Instituciones Educativas Oficiales en las que se desarrollará el proyecto aplicando estrategias que promuevan la permanencia de los estudiantes en el proceso.
- Promover el uso de plataformas, herramientas y aplicaciones digitales y tradicionales para el correcto desarrollo de las sesiones de trabajo en la modalidad Bilingüismo.
- Plantear la creación de un espacio físico o virtual para la visualización y socialización de las actividades y productos desarrollados en las sesiones de trabajo con los 19 grupos de las Instituciones Educativas a intervenir.

INTENSIDAD: 145 Horas de formación por grupo, distribuidas según contenido que se presenta a continuación, en total se dictarán 145 horas en 58 sesiones de formación.

CONTENIDO:

Eje temático 1: This is what makes me special!

- ✓ -Greetings and Farewells.
- ✓ Introducing myself.
- ✓ Personal information.
- ✓ Likes and dislikes.
- ✓ My body inside and out.
- ✓ How to be healthy.

Eje temático 2: My family and friends.

- ✓ Introducing my family.
- ✓ Types of families.
- ✓ Personalities.
- ✓ Routines and habits.
- ✓ Good family habits.

Eje temático 3: This is where I live.

- ✓ Types of houses.
- ✓ Describing my house.
- ✓ Detailing my neighborhood.
- ✓ Giving directions.
- ✓ Jobs and occupations around my place of living.

Eje temático 4: Colombia, My country.

- ✓ Identifying types of landscapes.
- ✓ Climate and thermal floors.
- ✓ Colombian Animals.
- ✓ Traditional food.
- ✓ Clothes
- ✓ Holidays and traditions.

Eje temático 5: World connections.

- ✓ Countries, capitals and nationalities.
- ✓ Seasons and weather.
- ✓ Geography.
- ✓ Animals of the world.
- ✓ International food.
- ✓ Holidays and traditions.

2-Modalidad Ciencia y Tecnología

Objetivo general: Generar espacios de aprendizaje en ciencia y tecnologías para los niños, niñas y adolescentes de las IE oficiales del departamento de Antioquia, aplicando la educación STEAM a través de la cual los estudiantes logran fortalecer habilidades para la vida y adquirir competencias para los desafíos del siglo XXI.

Objetivos específicos:

- Despertar el interés de los niños, niñas y adolescentes en las áreas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas (STEAM).
- Fomentar el trabajo en equipo, la sana convivencia y el respeto por el otro.
- Generar ambientes de aprendizaje enriquecidos que faciliten a los participantes aprender y aplicar una variedad de conceptos.
- Desarrollar habilidades de observación, escucha activa y de resolución de problemas.

INTENSIDAD: 145 Horas de formación por grupo, distribuidas según contenido que se presenta a continuación. En total se dictarán 145 horas en 58 sesiones de formación.

CONTENIDO:

- Eje temático 1: Inicio del curso
- Eje temático 2: Contextualización 4RI
- Eje temático 3: Selección del problema
- Eje temático 4: El poder de la comunicación asertiva
- Eje temático 5: Desarrollo del "Pensamiento computacional"
- Eje temático 6: Mis primeros pasos en la programación
- Eje temático 7: Práctica de programación
- Eje temático 8: mBlock y mBot
- Eje temático 9: Contaminación
- Eje temático 10: App Inventor
- Eje temático 11: Método científico
- Eje temático 12: Electricidad en la cotidianidad
- Eje temático 13: Electrónica básica
- Eje temático 14: Electrónica digital
- Eje temático 15: Design Thinking
- Eje temático 16: Comunicaciones inalámbricas
- Eje temático 17: Actualidad de la robótica
- Eje temático 18: Introducción a la IA
- Eje temático 19: Fundamentos de IoT
- Eje temático 20: Sensores y actuadores
- Eje temático 21: Energías renovables
- Eje temático 22: Medición de variables ambientales
- Eje temático 23: Planteamiento del problema
- Eje temático 24: Identificación de elementos técnicos
- Eje temático 25: Implementación del proyecto

3-Modalidad Educación Ambiental

Contribuir a la formación de niños, niñas y adolescentes las Instituciones Educativas de Antioquia priorizadas con la modalidad de Educación Ambiental del programa Jornada Escolar Complementaria, por medio de la metodología Investigación - Acción Participativa (IAP) y lúdico pedagógica basada en la educación ambiental, incluyendo actividades de huertas y jardines escolares como aulas ambientales y la formulación de proyectos para la solución de problemas ambientales del entorno además de generar un proceso de identificación de estudiantes líderes ambientales y reconocimientos ambientales.

Objetivo General: Desarrollar una propuesta formativa de Educación Ambiental para los niños, niñas y adolescentes de Instituciones Educativas de Antioquia priorizadas con el programa Divermentes JEC Escolar Complementaria modalidad Educación Ambiental “cuidado del ambiente”, que genere en los estudiantes sensibilidad e interés por el cuidado del entorno a través del desarrollo de temáticas ambientales y construcción de proyectos ambientales teniendo como eje transversal el fortalecimiento de habilidades para la vida (trabajo en equipo, pensamiento crítico, el pensamiento creativo, manejo de emociones, autocontrol, respeto por las demás personas y por el entorno).

Objetivos Específicos:

-Desarrollar 58 sesiones de formación por grupo de estudiantes atendido, que incentiven en los estudiantes procesos de Investigación - Acción Participativa (IAP), implementando estrategias desde el PRAE, PMIRS, jardines y huertas escolares que aporten soluciones a los problemas ambientales de su territorio por medio de la estrategia lúdica pedagógica y la educación ambiental basada en proyectos.

-Estimular el proceso formativo de los estudiantes mediante la indagación y formulación de preguntas de investigación generadas en los jardines y/o huertas escolares como aula ambiental, acorde al contexto sociocultural y ambiental que presenta cada institución educativa.

-Hacer un reconocimiento ambiental mensual al estudiante más destacado del proceso formativo

-Fomentar la Investigación - Acción Participativa (IAP) y las habilidades para la vida, en transversalidad con la formación ciudadana; el cual, permita desarrollar un pensamiento crítico y creativo en los estudiantes frente a los problemas ambientales.

-Implementar acciones de transversalización e interdisciplinariedad con la dinamización de los PRAE y PMIRS, vinculando los estudiantes de cada institución educativa.

-Articular los procesos del proyecto con otras instituciones o entidades, que ayuden a fortalecer las experiencias de aprendizaje, compartiéndolo con toda la comunidad educativa.

-Articular con las instituciones la celebración de días importantes en el marco ambiental y generar acciones de reflexión y conciencia para conmemorar estas fechas especiales.

-Realizar una feria ambiental en cada Institución Educativa, para socializar el proyecto realizado y los productos de las investigaciones y actividades hechas durante el desarrollo del proyecto Ecohuertas.

Intensidad: 145 Horas de formación por grupo, distribuidas según contenido que se presenta a continuación. En total se dictarán 145 horas en 58 sesiones de formación.

Contenido:

Actividad 1. Eje temático: El PRAE y Situación Ambiental Institucional

Actividad 2. Eje temático: PMIRS- Consumo consciente y responsable

Actividad 3. Eje temático: Suelos- Preparando nuestra tierra

Actividad 4. Eje temático: Huertas- Seguridad alimentaria

Actividad 5. Eje temático: Jardines y Polinizadores

Actividad 6. Retos ambientales Involucrando a la comunidad educativa

Actividad 7. Eje temático: Sistema de Riego para Huertas y Jardines- Rociando vida y reutilizando

Actividad 8. Cambio climático A nuestro planeta se le está subiendo la temperatura

Actividad 9. Carrusel ambiental-Exponiendo nuestro proyecto

Actividad 10. Reconocimiento ambiental y selección de estudiantes talento

Actividad 11. Cierre del proyecto y retroalimentación de saberes

El día 22 de febrero de 2023, se celebró el contrato 460003116 entre Comfenalco y el Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM. Por lo anterior y para su ejecución, el ITM requiere proceder con la

contratación de un Profesional con experiencia, pues con el recurso humano propio de la institución no es suficiente.

Es así, como la Dirección Operativa de Extensión Académica necesita contratar un docente para la ejecución de la: **224-2022 Propuesta Técnica – Económica Divermentes JEC, modalidades Bilingüismo, Ciencia Tecnología y Educación Ambiental.**, razón por la cual, se requiere satisfacer la necesidad de contratar el siguiente perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Estudiante de licenciatura en lenguas extranjeras o afines o Profesional de cualquier área del conocimiento	experiencia como docente de inglés de mínimo 4 meses.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

Objeto: Contrato de prestación de servicios como contratista independiente por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral como Formador para el cumplimiento del contrato 4600003116 del 22 de febrero de 2023, suscrito entre Comfenalco y el Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, para la implementación del Programa Divermentes Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidad Bilingüismo.

Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para realizar la gestión como Formador para la ejecución del contrato.

Especificaciones Técnicas Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor

	<p>del contrato. 14) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 15) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 16. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 18) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 19) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 20) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Desarrollar 5 horas de preparación de contenido. 2. Realizar capacitación de 100 horas a 2 Grupos. 3. Asistir a las actividades de formación pedagógica. 4. Apoyar las actividades administrativas y de enlace con la Institución Educativa correspondiente. 5. Presentar formato Jornada Escolar Complementaria. 6. Presentar formato Informe IE. 7. Presentar formato Informe IE Semestral. 8. Presentar formato Control asistencia. 9. Presentar seguimiento, estadísticas de permanencia. 10. Presentar formato Control de asistencia y horas docentes. 11. Presentar formato Evidencias interacciones. 12. Presentar formato Ficha pedagógica. 13. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.</p>
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS - Contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP-2
Duración del Contrato número 460003116 de 2023	La duración del contrato será de ONCE (11) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, Es decir desde el 13 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Forma de pago	Se cancelará en pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	Jefe de oficina-Centro de Investigación y Extensión

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

Con motivo de la expedición de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado: SUJ-025-CE-S2-2021, del pasado 9 de septiembre de la presente anualidad, se deberá tener en cuenta lo siguiente en los contratos de prestación de servicios:

1. En el marco del numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan una relación laboral ni el pago de prestaciones sociales. En todo caso, en los términos de los principios de transparencia, planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se deberán adoptar las medidas necesarias que eviten la materialización de “relaciones laborales encubiertas”, en los términos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. Es por eso que se invita a la adopción y ejecución de buenas prácticas administrativas que eviten la transformación de la naturaleza jurídica de la relación exclusivamente contractual que se tiene con los contratistas.


2. Tal y como se estableció en la Directiva Presidencial No. 7 del 28 de octubre de 2021, el límite temporal establecido en la Sentencia de Unificación, no prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios de manera sucesiva, antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con las normas jurídicas pertinentes. Lo anterior, debido a que dicho término fue establecido por el Consejo de Estado con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de una eventual caducidad en el ejercicio de las acciones judiciales y de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos

donde se determine por parte del juez, la existencia de una relación laboral, conforme al principio de la primacía de la realidad sobre las formas. Por eso se reitera, la clave del manejo adecuado de los contratos de prestación de servicios es que tanto el ordenador del gasto como el supervisor del contrato, no incurran en prácticas que configuren una subordinación de carácter laboral. Conforme lo anterior, en los documentos previos del contrato, incluido el estudio previo, deberán contenerse de manera detallada, el análisis de la necesidad, justificado desde la falta de personal de plata para satisfacer la necesidad o la especialidad del servicio, según corresponda, garantizando en todo caso, que dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente y que no se genere una subordinación o dependencia.

3. De conformidad como se estableció en la Directiva Presidencial citada en el numeral anterior, el plazo de los contratos de prestación de servicios debe ser el estrictamente necesario para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las actividades previstas, en los términos de la normativa aplicable.

4. En ningún caso, la Sentencia de Unificación restringió el derecho al ejercicio autónomo y libre de la profesión u oficio de los contratistas. Conforme a lo anterior, no se puede limitar la concurrencia de vínculos contractuales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

El valor estimado para esta Contratación es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$6300000)**. Respalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3845** de 2023

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “DANIEL BELLO ROMERO”

Para la selección de la persona a contratar, se tuvo en cuenta la recomendación de dos facultades: (i) Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción de las Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas, (ii) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, dependencias desde las cuales se formuló el servicio partiendo de las fortalezas de su equipo, con el acompañamiento de la Dirección de Extensión Académica.

La contratación se realizará con “**DANIEL BELLO ROMERO**” con cédula de ciudadanía “**1028019817**”, quien cumple con los requisitos académicos y/o de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

“**DANIEL BELLO ROMERO**” cumple con el perfil requerido el cual es: **Estudiante de licenciatura en lenguas extranjeras o afines o Profesional de cualquier área del conocimiento, experiencia como docente de inglés de mínimo 4 meses.**

Se anexan certificados académicos y/o de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.


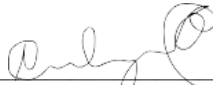

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

CLAUDIA MARIA PATIÑO ARISTIZABAL
Jefe de Oficina-Centro de Investigación y Extensión

Firma:



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Juan Camilo Molina - Contratista Apoyo Administrativo - Unidad Estratégica de Negocios	 Luis Duvan Osorio Calderón- Apoyo Jurídico Estiven Alejandro Toro- Apoyo Jurídico Alejandro Ortega Parra- Apoyo Jurídico	 Olga Lucia Gómez Hoyos - Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios